



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170116000

Visto el informe secretarial y la solicitud que anteceden, advierte el Despacho que la misma no será resuelta, toda vez que el apoderado actor no tiene inscrito ningún correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, lo que impide verificar la autenticidad de aquella.

Así las cosas, se insta nuevamente al memorialista, para que actualice sus datos en el mencionado registro, específicamente lo correspondiente al canal digital donde recibe notificaciones, y remita desde allí, la solicitud para el presente asunto, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c82f8f45eb89ad22733667ba0531e7f59bca7c23fc521cf406c364fe740247

Documento generado en 09/07/2021 04:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>